



Resolución No. 0240 de 2026 de 4 de septiembre de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PROVISIONALMENTE EL HORARIO ORDINARIO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SE OTORGAN TRES DÍAS DE DESCANSO COMPENSADO POR LA SEMANA DE RECESO ESCOLAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 330 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 establece que el Jefe de la respectiva entidad es el competente para establecer el horario de trabajo, sin exceder la jornada máxima legal de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que el Decreto 1083 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Función Pública) fomenta la implementación de programas de calidad de vida laboral y esquemas de flexibilidad para promover el equilibrio entre la vida familiar y laboral de los servidores públicos.

Que el Decreto 1373 de 2007 reglamenta el otorgamiento del descanso compensado con ocasión de la Semana de Receso Escolar en las instituciones educativas del país.

Que la semana de receso escolar a nivel nacional para la vigencia 2026 se encuentra programada entre el lunes 5 y el lunes 12 de octubre de 2026.

Que se toman como referente institucional el Memorando No. 019 del 6 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación, y el Memorando del 21 de agosto de 2026, expedido por la Gerencia del Talento Humano de la Contraloría General de la República, mediante los cuales se establecieron las condiciones, requisitos y la programación horaria para la compensación de tiempo previa al disfrute del descanso en la semana de receso escolar de la vigencia 2026.

Que la Contraloría General del Departamento del Cesar otorgará tres (3) días de descanso compensado correspondientes a los días miércoles 7, jueves 8 y viernes 9 de octubre de 2026.

Que para acceder al disfrute de dichos días de receso, cada servidor público debe acumular un total de veinticuatro (24) horas efectivamente laboradas fuera de su jornada ordinaria de trabajo.

Que la compensación del tiempo equivalente al descanso debe realizarse únicamente mediante tiempo efectivamente laborado en jornadas adicionales a la habitual, sin que sea procedente sustituir dicha compensación por otro tipo de permisos o licencias.

Que para efectos de garantizar la acumulación del tiempo compensado requerido, se hace necesario modificar provisionalmente la jornada ordinaria laboral durante los días hábiles comprendidos entre el 7 de septiembre y el 2 de octubre de 2026, incluyendo cuatro (4) horas correspondientes al sábado 19 de septiembre de 2026.

Que la extensión horaria establecida no excede los límites legales diarios y asegura en todo momento la continuidad y la eficiencia en la prestación del servicio público a cargo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,



Resolución No. 0240 de 2026 de 4 de septiembre de 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN PROVISIONAL DEL HORARIO DE TRABAJO:

Modifíquese provisionalmente el horario de trabajo ordinario de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Cesar, durante el período comprendido entre el 7 de septiembre y el 2 de octubre de 2026, para reponer las veinticuatro (24) horas correspondientes a los días 7, 8 y 9 de octubre de 2026, el cual quedará establecido de la siguiente manera:

De lunes a viernes:	De 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:30 p.m. a 6:00 p.m. (1 hora diaria adicional).
Sábado 19/09/2026:	De 8:00 a.m. a 12:00 m. (4 horas).

ARTÍCULO SEGUNDO. DÍAS COMPENSADOS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO: Como consecuencia de la compensación dispuesta en el artículo anterior, no habrá actividades laborales ni atención al público en la sede de la Contraloría General del Departamento del Cesar los días miércoles 7, jueves 8 y viernes 9 de octubre de 2026, reanudándose la atención ordinaria el martes 13 de octubre de 2026 (dado que el lunes 12 de octubre es festivo nacional).

ARTÍCULO TERCERO. SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS: Suspender los términos de los procesos administrativos, misionales, de responsabilidad fiscal, de jurisdicción coactiva y disciplinarios que cursan en la entidad durante los días 7, 8 y 9 de octubre de 2026. Los términos se reanudarán de pleno derecho el día martes 13 de octubre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Corresponderá a los jefes inmediatos y directivos de cada dependencia coordinar la prestación del servicio y certificar el cumplimiento estricto de las veinticuatro (24) horas efectivamente compensadas por cada funcionario.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN: Publíquese el presente acto administrativo para conocimiento de los sujetos de control y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar (Cesar), a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó: Marlon Antonio Chinchia Escobar
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: Helene Tatiana Gómez Monsalve
Contralora Auxiliar